

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 00193

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796
N° E/M : 00193

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :		Fax :	
Email :		Fecha :	
Concepto :	CONTRATACION SERVICIO ALQUILER CAMIONETA PROYECTO CREE		
		Moneda :	S/.

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	942000030010	ALQUILER DE CAMIONETA <p>Los postores deberán presentar los siguientes documentos en forma digital (01 solo PDF) y/o física en un sobre cerrado (rotulado con el número de cotización, nombres y apellidos completos), únicamente en las fechas señaladas enviando al siguiente correo:</p> <p>1. abastecimiento@drecusco.edu.pe (hasta las 00:00 horas) o</p> <p>2. oficina de Abastecimiento (miércoles 10 y jueves 11 de 9:00 A 13:00 Horas y 14:00 a 17:00 Horas)</p> <p>pasada la fecha y hora de la convocatoria no se considerará el expediente</p>	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Días/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:
Descripción del Servicio



Firmado digitalmente por:
CORNEJO CALA LAURA FIR
44748082 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/06/2026 14:08:41-0500



Gobierno Regional de Cusco

Gerencia Regional de Educación

Dirección de Gestión Institucional

PROYECTO: "CREACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN PROVINCIA DEL CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

FORMATO ° N° 2

"TÉRMINOS DE REFERENCIA"

Área O Equipo	Proyecto: "Creación de los Servicios del Centro Regional de Recursos Educativos Especializado para la Educación Básica Regular en la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional del Cusco, distrito de San Sebastián - provincia de Cusco - departamento de Cusco"
Meta Presupuestaria	070
Actividad Del POI	"Creación de los Servicios del Centro Regional de Recursos Educativos Especializado para la Educación Básica Regular en la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional del Cusco, distrito de San Sebastián - provincia de Cusco - departamento de Cusco"
Denominación De la Contratación	Servicio de alquiler de camioneta 4x4 doble tracción (maquinaria seca) sin conductor.
Fte. De Fto.	Canon Sobre Canon

1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad garantizar el desplazamiento oportuno, seguro y continuo del personal técnico del Proyecto de Inversión: "Creación de los Servicios del Centro Regional de Recursos Educativos Especializado para la Educación Básica Regular en la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional del Cusco, distrito de San Sebastián – provincia de Cusco – departamento de Cusco", CUI N° 2506860.

El servicio permitirá realizar actividades de monitoreo, supervisión, asistencia técnica, diagnóstico, recojo de información y seguimiento de acciones programadas en diferentes zonas de intervención del ámbito regional, incluyendo sectores rurales y de difícil acceso, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto

2. ANTECEDENTES

El Gobierno Regional de Cusco, a través de la Gerencia Regional de Educación emite la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 2955-2025-GR CUSCO - GEREDU de fecha 31 de diciembre del 2025, donde se aprueba la última modificación del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN SERVICIOS DEL CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADO PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN PROVINCIA DE CUSCO DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI N° 2506860.

En el marco de la planificación estratégica y operativa para la gestión 2026, se ha identificado la necesidad de contratar el servicio de alquiler de camioneta 4x4 sin conductor para el proyecto, a fin de realizar el transporte oportuno y seguro del equipo responsable de realizar labores de actividades de control, monitoreo, diagnóstico, recojo de información, asistencia técnica en campo y supervisión de las acciones programadas, asegurando el cumplimiento eficiente de sus metas y la mejora en la prestación de servicios orientados al fortalecimiento de la educación básica regular en la región Cusco.

Debido a que las intervenciones se desarrollarán en zonas rurales y vías de difícil acceso dentro del ámbito regional, se requiere contar con una unidad con doble tracción que permita asegurar la continuidad operativa y el cumplimiento eficiente de las metas institucionales.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de alquiler de camioneta 4x4 doble tracción, que permita el traslado eficiente, oportuno y seguro del equipo técnico del Proyecto "Creación de los Servicios del Centro Regional de Recursos Educativos Especializado para la Educación Básica Regular en la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional del Cusco, distrito de San Sebastián – provincia de Cusco – departamento de Cusco",

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LICITACIÓN DE BIENES
ECONOMÍA DEL CUSCO
PROVINCIA DE SAN SEBASTIÁN
DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN
ING. NATALY RAMOS FERNANDEZ
INSPECTOR - PROYECTO CREL
Ctp 184036

CUI N° 2506860, a fin de garantizar la adecuada ejecución de las actividades de control, monitoreo, diagnóstico, recojo de información, asistencia técnica en campo y supervisión programadas en el marco del proyecto.

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	CANT	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida
01	01	Servicio de alquiler de camioneta 4x4 doble tracción (maquina seca) sin conductor.	Servicio

El servicio comprende el alquiler de una (01) camioneta 4x4 doble tracción, sin conductor, destinada al traslado de personal técnico, materiales, equipos y herramientas vinculadas a las actividades operativas del proyecto.

La unidad vehicular será utilizada para desplazamientos dentro del ámbito de intervención del proyecto, comprendiendo las trece (13) provincias del departamento del Cusco, incluyendo zonas rurales, vías afirmadas y sectores de difícil acceso, donde se desarrollarán actividades de monitoreo, supervisión, asistencia técnica, diagnóstico y seguimiento.

El servicio será requerido por un periodo de diecinueve (19) días efectivos, contabilizados mediante partes diarios de desplazamiento vehicular emitidos y validados por el área usuaria.

Asimismo, los diecinueve (19) días efectivos de servicio podrán ejecutarse en un plazo máximo de hasta veintiocho (28) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

Características de la Camioneta 4x4.

La unidad vehicular deberá cumplir con las siguientes características:

- Camioneta 4x4 (doble tracción).
- Doble cabina.
- Año de fabricación no menor al 2024.
- Transmisión mecánica o automática.
- Capacidad mínima de 05 pasajeros.
- Sistema de frenos ABS.
- Airbags (mínimo conductor y copiloto).
- Dirección hidráulica o asistida.
- Aire acondicionado operativo.

La exigencia de que la unidad vehicular sea de año de fabricación no menor al 2025 responde a la necesidad de garantizar la continuidad operativa, seguridad y confiabilidad mecánica durante la ejecución de las actividades del proyecto, considerando que los desplazamientos se realizarán de manera permanente en vías urbanas, rurales y zonas de difícil acceso dentro del ámbito regional del Cusco.

Asimismo, una unidad de fabricación reciente reduce el riesgo de fallas mecánicas, paralizaciones del servicio, mayores tiempos de mantenimiento correctivo y sobrecostos operativos, permitiendo asegurar la disponibilidad continua del vehículo para el cumplimiento oportuno de las actividades de monitoreo, supervisión, asistencia técnica y traslado de materiales vinculados al proyecto.

Contar con los implementos de seguridad:

- Cinturones de seguridad.
- Conos de seguridad, triangulo.
- Extinguidor con fecha vigente.
- Botiquín de primeros auxilios.



Gobierno Regional de
Cusco

Gerencia Regional de
Educación

Dirección de Gestión
Institucional

PROYECTO: "CREACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN PROVINCIA DEL CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Implementos y condiciones de seguridad adecuados para garantizar la seguridad de los ocupantes durante la prestación del servicio.

Contar con las herramientas indispensables de vehículo:

- Gata hidráulica, caja de herramientas
- Llanta de repuesto

Así mismo deberá cumplir con lo siguiente:

- La unidad vehicular debe contar con la Tarjeta de Identificación Vehicular.
- La unidad vehicular debe contar con póliza de accidentes (SOAT) vigente durante el periodo de prestación del servicio.
- La unidad vehicular debe contar con el certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente durante el periodo de prestación del servicio. (de corresponder)
- Sin papeletas pendientes que limiten circulación

5. CONDICIONES DEL SERVICIO

El servicio será remunerado bajo la modalidad de precios unitarios, considerando el pago únicamente por días efectivos de servicio prestado.

Para efectos de pago, se contabilizarán únicamente los días en los que la unidad vehicular haya estado operativa y a disposición de la entidad, debidamente sustentados mediante parte diario u otro documento de control validado por el área usuaria.

- El vehículo deberá estar disponible, el día siguiente de notificada la orden de servicio, previa coordinación con la residencia y/o área usuaria del proyecto CREE, para el inicio de su servicio dentro del plazo total de ejecución.
- La camioneta será utilizada para desplazamientos del personal técnico dentro del ámbito regional del Cusco, incluyendo provincias, distritos y zonas rurales de difícil acceso vinculadas a la ejecución del proyecto.
- En caso de presentarse fallas mecánicas, desperfectos o cualquier situación que afecte la operatividad de la unidad vehicular, el área usuaria comunicará la incidencia al proveedor mediante correo electrónico, comunicación telefónica o cualquier medio que permita dejar constancia.
- El proveedor deberá atender la incidencia en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas contabilizadas desde la comunicación efectuada por la Entidad, para lo que deberá sustituir cualquier componente dañado o desperfecto presentado con materiales y/o repuestos de igual calidad que aseguren la seguridad del personal que se traslade en la camioneta.
- El proveedor deberá contar con al menos una unidad adicional a disposición, la misma que deberá reunir las características contenidas en las especificaciones técnicas, o mejores, con el objetivo de que cuando la falla no pueda ser solucionada dentro del plazo establecido, el proveedor reemplace temporalmente la unidad vehicular por esta otra, sin costo adicional para la Entidad, garantizando la continuidad del servicio.
- La unidad de reemplazo deberá contar con las condiciones técnicas y documentarias exigidas en los presentes términos de referencia.
- El proveedor deberá garantizar la disponibilidad de una unidad de contingencia que permita asegurar la continuidad operativa del servicio
- El mantenimiento del vehículo estará a cargo exclusivo del proveedor, quien deberá garantizar que la unidad se encuentre en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad durante toda la prestación del servicio.
- Durante los periodos en los que la unidad no se encuentre operativa por mantenimiento u otras causas atribuibles al proveedor, no se generará pago alguno, dado que el servicio se reconoce únicamente por días efectivos de prestación, sustentados mediante el parte diario correspondiente.
- El control del servicio se realizará mediante partes diarios, los cuales servirán como sustento para la conformidad y el trámite de pago.
- La camioneta 4x4 será utilizada para el desplazamiento en zonas rurales y de difícil acceso dentro del ámbito regional, por lo que se requiere doble tracción para garantizar la continuidad del servicio.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
RESIDENCIA DE SAN SEBASTIÁN

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
ING. NATALY J. RAMOS FERNANDEZ
INSPECTOR - PROYECTO CREE
CIP 184035



Gobierno Regional de Cusco

Gerencia Regional de Educación

Dirección de Gestión Institucional

PROYECTO: "CREACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN PROVINCIA DEL CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

6. PROCEDIMIENTO

- La entrega de la unidad vehicular se realizará al día siguiente de notificada la Orden de Servicio, previa coordinación con el área usuaria del Proyecto CREE.
- Para la entrega de la unidad vehicular se suscribirá un Acta de Entrega entre el proveedor y el responsable designado por el área usuaria, consignándose: fecha y hora de entrega, estado físico exterior e interior de la unidad, kilometraje, nivel de combustible, funcionamiento mecánico general, accesorios, herramientas, implementos de seguridad, documentación obligatoria del vehículo y llaves.
- Dicha acta será suscrita el día siguiente de notificada la Orden de Servicio.
- El responsable de la recepción, control, custodia y devolución de la unidad vehicular será el Residente del Proyecto CREE.
- Al término de la orden de servicio, para efectos de la devolución del vehículo se levantará un acta consignando la devolución de la camioneta 4x4 y de las llaves, las cuales contendrán la fecha y hora de la entrega del vehículo, así como el estado en el que se devuelve el vehículo, dichas actas serán firmadas por ambas partes.

7. PLAN DE TRABAJO

El servicio será requerido de acuerdo con las necesidades operativas del proyecto, comprendiendo desplazamientos dentro de las provincias y distritos del ámbito regional del Cusco donde se ejecutan actividades de asistencia técnica, monitoreo, promotoría, etc.

La frecuencia y programación de los desplazamientos serán determinados por el área usuaria en función de las actividades de campo programadas, a continuación, se presenta un cronograma tentativo del uso de la camioneta:

Cronograma tentativo de viaje			
Fecha	Salida	Destino	Especificaciones del viaje
02/06/2026	Cusco	Dentro de Cusco	Traslado de personal
03/06/2026	Cusco	UGEL Anta, Urubamba, Calca	Traslado y retorno de personal
04/06/2026	Cusco	UGEL Quispicanchi, Paucartambo	Traslado y retorno de personal
05/06/2026	Cusco	UGEL Canchis, Canas, Espinar	Traslado de personal
08/06/2026	Cusco	UGEL Paruro, Acomayo	Traslado de personal
09/06/2026	Acomayo	Cusco	Retorno de personal
10/06/2026	Cusco	UGEL La Convención	Traslado de personal
11/06/2026	La Convención	Dentro de La Convención	Traslado de personal
12/06/2026	La Convención	Cusco	Retorno de personal
15/06/2026	Cusco	UGEL Anta, Urubamba, Calca	Traslado y retorno de personal
16/06/2026	Cusco	UGEL Quispicanchi, Paucartambo	Traslado y retorno de personal
17/06/2026	Cusco	UGEL Canchis, Canas, Espinar	Traslado de personal
18/06/2026	Espinar	UGEL Chumbivilcas	Traslado y retorno de personal
19/06/2026	Cusco	UGEL Paruro, Acomayo	Traslado de personal
23/06/2026	Acomayo	Cusco	Retorno de personal
24/06/2026	Cusco	UGEL La Convención	Traslado de personal
25/06/2026	La Convención	Dentro de La Convención	Traslado de personal
26/06/2026	La Convención	Cusco	Retorno de personal
29/06/2026	Cusco	UGEL Anta, Urubamba, Calca	Traslado y retorno de personal

El cronograma es tentativo y puede modificarse a necesidad del área usuaria de acuerdo con los avances del proyecto, por lo que el proveedor deberá coordinar con el área usuaria la programación definitiva.

Los servicios serán controlados mediante partes diarios de desplazamiento vehicular debidamente validados por el área usuaria

GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES
ING. NATALY J. RAMOS FERNANDI
INSPECTOR - PROYECTO CREE
CIP 184035



8. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El proveedor asumirá íntegramente los costos correspondientes al mantenimiento preventivo y correctivo de la unidad vehicular durante toda la ejecución del servicio.

El mantenimiento preventivo deberá ser previamente coordinado con el área usuaria, a fin de no afectar la continuidad operativa del servicio.

En caso de presentarse fallas mecánicas o desperfectos que afecten la operatividad de la unidad, el proveedor deberá efectuar las acciones correctivas correspondientes en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas.

De persistir la inoperatividad de la unidad vehicular, el proveedor deberá reemplazarla temporalmente por otra de iguales o mejores características técnicas, sin costo adicional para la Entidad.

9. REGLAMENTO TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, este Decreto es fundamental porque establece las bases para la administración del transporte terrestre, buscando garantizar un servicio seguro, eficiente y ordenado en el país. Se aplica a las actividades de transporte de personas y de carga.

10. SEGUROS

La unidad vehicular deberá contar obligatoriamente con la siguiente documentación vigente durante todo el periodo de ejecución del servicio, adjuntando copia simple:

- a) Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente, el cual deberá ser presentado para el perfeccionamiento de la contratación.
- b) Póliza de seguro contra todo riesgo vehicular vigente durante la ejecución del servicio.

La vigencia de ambos seguros deberá mantenerse durante todo el periodo contractual, siendo responsabilidad exclusiva del proveedor.

11. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- El proveedor debe de ser persona natural o jurídica (De ser persona jurídica adjuntar vigencia poder).
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- Debe de contar con CCI.
- Adjuntar Copia de Tarjeta de identificación Vehicular (Tarjeta de propiedad) o documento equivalente.
- Adjuntar Copia de SOAT
- Adjuntar copia de la Revisión Técnica Vehicular Vigente. (de corresponder según normativa aplicable)
- En caso de persona natural, adjuntar copia de DNI

12. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE PRESTACIÓN

- **Lugar:** La prestación de servicios se realizará dentro del ámbito de intervención del proyecto: "Creación Servicios Del Centro Regional De Recursos Educativos Especializado Para La Educación Básica Regular En La Dirección Regional De Educación Del Gobierno Regional Del Cusco, Distrito De San Sebastián - Provincia De Cusco - Departamento De Cusco", con CUI N°2506860, comprendiendo las trece (13) provincias del departamento del Cusco, incluyendo zonas rurales y vías de difícil acceso donde se desarrollen actividades vinculadas al proyecto.
- **Plazo:** El plazo de ejecución será de diecinueve (19) días efectivos en un plazo de hasta 28 días calendarios, el cual inicia al día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

13. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la entidad. Queda prohibida la utilización de la información

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
 DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN
 CALLE LOS CAMARAJUE
 CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES
 CUSCO
 ING. NATALY RAMOS DE SANDEZ
 INSPECTOR - PROYECTO CREE
 CIP 184035



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia Regional de Educación

Dirección de Gestión Institucional

PROYECTO: "CREACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN PROVINCIA DEL CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

14. CONFORMIDAD

La recepción y conformidad de la prestación del presente servicio se regula por lo dispuesto en el artículo N° 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

La **conformidad** será otorgada por el **Residente** del proyecto CREE con el **visto bueno** del **Supervisor** del proyecto, en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

15. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 32069.

La Entidad paga la contraprestación pactada a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

La Entidad realiza el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor en soles, de acuerdo con la valorización del servicio que brinde el área usuaria de acuerdo con el siguiente detalle:

- **Único pago** se realizará a la entrega del entregable atendido hasta los 28 días calendarios de prestado el servicio.

El pago se llevará a cabo luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para que se efectúen los pagos, el proveedor deberá presentar una carta de servicio con el entregable atendido dentro de los 28 días calendarios respectivamente, en la misma debe incluir el comprobante de pago, por la mesa de partes de la Gerencia Regional de Educación dirigida al Proyecto CREE.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el proveedor, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del área usuaria
- Comprobante electrónico, recibo por honorario y/o factura.
- Copia de la Orden de Servicio.
- Carta o documento donde el contratista señala el número de cuenta corriente, CCI y nombre de la entidad bancaria para el trámite pago.
- Copia de partes diarios debidamente firmados.

16. FORMA DE PAGO

Precios unitarios.

17. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato de presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en La ley es la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

18. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR declara y garantiza, no divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo, la información proporcionada por LA ENTIDAD, para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la relación contractual.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
CUSCO

ECOM. MANUEL JESUS GAMARRA QUISPES
RESIDENTE DE PROYECTO CREE
DEC. N° 755

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA
CUSCO

ING. MARCELO J. RAMOS FERNANDEZ
INSPECTOR - PROYECTO CREE
D.P. 184035

Hagamos
HISTORIA

Plazoleta Santa Catalina
Calle Urubamba de Cuzco, Cuzco - Perú
<https://www.gereducusco.gob.pe>



Gobierno Regional de
Cusco

Gerencia Regional de
Educación

Dirección de Gestión
Institucional

PROYECTO: "CREACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN PROVINCIA DEL CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

19. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento. Importante para la entidad contratante En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto: "Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje" Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

21. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

REGISTRADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE INMERSIONES
Cusco
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
Cusco
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
Cusco
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
Cusco

REGISTRADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE INMERSIONES
Cusco
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
Cusco
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
Cusco
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
Cusco

22. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

23. OTRAS PENALIDADES

Otras penalidades		
Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
No presentar la unidad vehicular en la fecha y hora requerida por el área usuaria	5% de la UIT vigente por cada ocurrencia	Informe del área usuaria y/o parte diario correspondiente
Paralización del servicio por fallas mecánicas atribuibles al proveedor	2% de la UIT vigente por cada ocurrencia	Informe del área usuaria
No reemplazar la unidad vehicular dentro del plazo máximo de veinticuatro (24) horas	2% de la UIT vigente por cada día de incumplimiento	Informe del área usuaria

24. OTROS

El proveedor se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente término de referencia, de acuerdo con los plazos establecidos. El proveedor está obligado a la confidencialidad de la información obtenida en el presente servicio. Los informes y documentos producidos durante la ejecución del presente término de referencia no pueden ser divulgados por el contratado.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y
LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA
ING. J. RAMOS FERNÁNDEZ
INSPECTOR - C.A. 184035

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
CUSCO
EQUIPO TÉCNICO DE MONITOREO Y
EVALUACIÓN DEL PROYECTO